

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**EL CREDITO BANCARIO COMO HERRAMIENTA
FINANCIERA DEL ADMINISTRADOR**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

PRESENTAN:

ESPERANZA ELIZABETH ESCOBAR GARIBAY

LUIS HERIBERTO CEPEDA RINCON

MARIA TERESA FLORES MORA

FELIPE DE JESUS HERNANDEZ JACOBO

DIRECTOR DEL SEMINARIO

LIC. RUPERTO FLORES Y FERNANDEZ



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

- I.- INTRODUCCION

- II.- MERCADO FINANCIERO
 - 1.- Mercado de Dinero.
 - 2.- Mercado de Capitales.

- III.- CREDITO
 - 1.- Origen y Evolución.
 - 2.- Definición.
 - 3.- Crédito Bancario.

- IV.- TIPOS DE CREDITO BANCARIO

- V.- CASO PRACTICO

- VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VII.- GLOSARIO

- VIII.- BIBLIOGRAFIA

I.- INTRODUCCION

I.- INTRODUCCION

Dada la importancia que tiene el crédito bancario como una de las fuentes de financiamiento utilizadas por las empresas, es necesario para el administrador tener conocimiento adecuado del mismo.

La presente investigación muestra las ventajas y formas de operar de las Sociedades Nacionales de Crédito, así como - los objetivos que se persiguen con el otorgamiento de los financiamientos que ofrecen.

En la primera parte, explicaremos el tema de los mercados financieros, con objeto de dar a conocer cómo se origina - el dinero y sus formas de utilización. Hablaremos después de lo que es el crédito en general, así como de la definición del Crédito Bancario, detallando los tipos del mismo que se manejan actualmente.

Por último, expondremos de acuerdo con nuestro punto de -- vista, un ejemplo específico para saber el tipo de crédito bancario que pueda resultar más conveniente para una deter~~min~~minada empresa, con el objeto de que sirva como guía.

II.- MERCADO FINANCIERO

II.- MERCADO FINANCIERO

Considerando que nuestro país está en vías de desarrollo económico, mismo que se basa principalmente en la industria petrolera así como que este factor de la producción requiere fuertes capitales para su desenvolvimiento, los cuales por regla general son escasos, se hace necesario para el resto de las empresas, que exista la posibilidad de obtener recursos que le permitan acelerar su desarrollo económico.

Estos recursos pueden ser: propios, cuando se trata de reinversión de utilidades o por emisión de acciones; ajenos, cuando se trata de emisión de obligaciones quirografarias o hipotecarias o de la solicitud de préstamos, -- los cuales se pueden adquirir en un mercado, al que se denomina: MERCADO FINANCIERO, mismo que ha sido definido por Robert W. Johnson como:

"El mecanismo institucional que tiene por objeto la movilización de los ahorros hacia la inversión productiva".

El mercado financiero está compuesto por todas aquellas instituciones que pueden ser: bancas múltiples o sociedades nacionales de crédito, arrendadoras, casas de bolsa y uniones de crédito y por los instrumentos que dichas -

instituciones usan para captar recursos o para otorgar los financiamientos.

El mercado financiero se divide en dos grupos: mercado de dinero y mercado de capitales, a los cuales nos referiremos en el desarrollo del presente capítulo de una manera general y sencilla, con objeto de dar una idea de sus características y funciones.

Sistema
Financiero
Mexicano

Mercado de dinero *
(Fuentes de financiamiento a
corto plazo)

Mercado de capitales **
(Fuentes de financiamiento a
mediano y largo plazo)

* Las instituciones donde se opera, son las sociedades nacio
nales de crédito.

** Generalmente son las casas de bolsa, aunque también pueden
operarse en las sociedades nacionales de crédito.

1.- Mercado de Dinero.

a).- Definiciones:

Para Robert W. Johnson el Mercado de Dinero se define así: "El mercado activo para el dinero y sustitutos cercanos al dinero, en el cual las instituciones financieras y otras descansan para obtener la liquidez necesaria en el curso usual de sus operaciones".

Ricardo Solís Rosales y Enrique Dropeza Pérez lo definen de la siguiente manera:

"El Mercado de Dinero incluye todas las formas de créditos a corto plazo".

Por último, tenemos la definición que proporciona el Lic. Torres Maldonado O. que dice:

"El Mercado de Dinero está integrado por todas aquellas transacciones que realizan los oferentes y demandantes de dinero a corto plazo".

En nuestra opinión, la primera definición está dada desde un punto de vista básicamente teóri-

co, ya que el mismo Robert W. Johnson dice: --
"Técnicamente el término mercado de dinero, cú
bre solamente las formas impersonales o estanda
rizadas de crédito a corto plazo", adoptando la
definición inicialmente citada.

Ahora bien, la segunda definición nos parece da
da desde un punto de vista práctico y general,
omitiendo los autores mencionar el hecho de que
dicho mercado no solamente funciona para otor -
gar créditos, sino también para captar recursos
con los cuales posteriormente podrán hacer frente
te a las demandas crediticias.

Por lo anterior, consideramos que la definición
más acertada y completa, es la que mencionamos
en último término, pues abarca puntos de vista
de las anteriores, quedando por agregar que de
be entenderse por oferente a todas aquellas uni
dades económicas que al tener sobrantes de efec
tivo, prefieren invertirlos para buscar rendi -
miento y ganar intereses, que no obtendrían si
mantuvieran ese efectivo en caja. Por demandan
tes se entenderá a todas aquellas empresas o -
personas que tienen faltantes de efectivo, recu
rriendo a las instituciones financieras u otros-

tipos de acreedores, para solicitar préstamos -- que los ayuden a cubrir sus déficits.

Definimos al mercado de dinero de la siguiente - manera:

"El mercado de dinero se compone de dos tipos de unidades económicas: las que ofrecen el dinero - para ganar intereses y las que demandan dicho -- dinero para salir de su déficit, siendo estas -- transacciones a corto plazo".

b).- Características.

Características fundamentales que debe tener el - mercado de dinero:

- 1.- Captar recursos y distribuirlos mediante -- operaciones a corto plazo.
- 2.- Operar bajo un alto grado de competencia, -- lo que permite al interesado (oferente o -- demandante), seleccionar tanto el tipo de -- operación como la institución respectiva.
- 3.- Fijar tasas de interés relativamente altas -

para demandantes, ya que aunque las transacciones se realizan a corto plazo y los riesgos que se corren son menores, los fines a que generalmente se destinan los recursos obtenidos en este mercado, no necesariamente son productivos, pudiendo ser más bien de consumo o de especulación comercial.

Otras características que debe tener el mercado de dinero, sin que éstas sean fundamentales, son:

- 1.- Operar las transacciones que se realizan dentro de este mercado, bajo un alto grado de liquidez como consecuencia del plazo.
- 2.- Canalizar las transacciones crediticias principalmente hacia los factores productivos (aunque también suelen usarse para satisfacer las necesidades de carácter consultivo de los demandantes), de tal manera que representen una ayuda a los fondos de caja, que permitan a los usuarios cubrir sus faltantes temporales de efectivo o realizar compras de temporada. Así, por ejemplo, los fabricantes de automóviles que generalmente realizan fuertes erogaciones al inicio de su ciclo social. En ge-

neral, propicia el financiamiento de las operaciones de las empresas, para la adquisición, conservación y venta de activos circulantes.

c).- Funciones.

La función primordial de este mercado, es poner en contacto a aquellas unidades económicas con sobran-tes de efectivo con aquellas que tienen déficit del mismo.

Mencionamos en el párrafo anterior, que la función primordial del mercado que nos ocupa, es conectar a las empresas o personas con sobran-tes de efectivo con las que tienen déficit. Pues-bien, dado que prácticamente es imposible que ha-ya un contacto directo entre oferentes y demandantes de recursos a corto plazo, las instituciones-financieras realizan su función como intermedia-rias entre ambos.

Desde el punto de vista empresarial, este mercado representa una importante fuente de recursos - que le permitirá acrecentar su producción o hacer frente a sus compromisos, aun cuando ten-

ga faltantes de efectivo logrará su propósito - mediante préstamos con una tasa de interés alta, ya que se tendrá que cubrir dicho préstamo en - un plazo no mayor de un año, y como el proceso inflacionario es diario, el costo del dinero - prestado, tiene que ser caro.

2.- Mercado de Capitales.

a).- Definición.

Para nosotros "El mercado de capitales está formado por la oferta y la demanda de recursos económicos a mediano y largo plazo".

En concordancia con lo anterior, Robert W. Johnson, en su obra "Administración Financiera" dice:

"Es el mecanismo donde se hacen transacciones de capitales. A plazo de un año a tres años, se considera mediano plazo y a largo plazo, serán las que se concreten a plazos mayores".

b).- Clasificación.

Debido a que las instituciones en este mercado

son altamente especializadas, se ha hecho la si guiente subdivisión:

1.- El mercado de créditos a largo plazo.

2.- El mercado de valores.

El primero es el que agrupa a las instituciones de Banca Múltiple o Sociedades Nacionales de Crédito y Arrendadoras.

En relación con el segundo, Manuel Salas lo define como: "El mecanismo que permite la emisión, colocación y distribución de los títulos de cré dito que por sus características de homogeneidad son susceptibles de cotización y operación".

De esta manera, el mercado de capitales hace po sible que los inversionistas realicen operaciones de compra venta, guiados principalmente por la oferta y la demanda de los títulos de crédi to.

c).- Características.

Características fundamentales:

- 1.- Captar y distribuir recursos económicos mediante operaciones que realiza a plazos de un año o más.
- 2.- Operar con tasas de interés menores a las de mercado de dinero, ya que aunque los plazos de operación son mayores y los riesgos también, su finalidad es que los recursos económicos se destinen a fomentar y desarrollar los factores productivos para lograr un beneficio común.
- 3.- Gozar de una menor liquidez con relación a las operaciones que se realizan en el mercado de dinero.
- 4.- Propiciar, básicamente, el financiamiento de la empresa para que ésta realice operaciones de carácter permanente, como lo es la adquisición de activos fijos.

Otras características del mercado de capitales son:

- 1.- Afectar los financiamientos a las empresas en cuanto a su contabilidad, de dos maneras

diferentes: sea en su capital contable, cuando se trate de una emisión de acciones, o en su pasivo cuando sea una emisión de obligaciones o cualquier forma de préstamo.

2.- Que las instituciones involucradas en este mercado, estén altamente especializadas, tendiendo a concentrarse en aspectos particulares dentro de cada una de las operaciones financieras, dado que las mismas tienen características peculiares.

d).- Funciones.

La función económica de este mercado no sólo es la de proporcionar fuentes de financiamiento a las empresas, sino también, tiene las siguientes funciones:

El incremento de la producción, la ampliación de instalaciones, el reacondicionamiento o adquisición de maquinaria, etc.

También, promueve la creación de nuevas industrias y la explotación técnica y mecanizada de la agricultura y la ganadería, lo que trae como-

consecuencia un incremento considerable en el -- desarrollo económico del país, ya que al crearse industrias nuevas se abrirán plazas de empleo;-- al aplicarse tecnología, se generarán mejores -- productos que inclusive se podrían exportar, y - a través de la agricultura y la ganadería, se -- fomentaría la producción de alimentos.

De igual manera que en el mercado de dinero, en este mercado también las instituciones financieras fungen como intermediarias entre los oferentes y los demandantes de recursos a mediano y a largo plazo.

La diferencia que podría establecerse es en cuanto a los requisitos que deben cubrirse, ya que-- en este mercado, como quedó asentado, los plazos de operación son mayores y, como consecuencia,-- los riesgos que se corren también lo son.

III.- CREDITO

III.- CREDITO

1.- Origen y Evolución.

Frente al concepto demasiado rígido y hasta pecaminoso, que los pueblos antiguos tuvieron de las operaciones crediticias, era imposible que la función del crédito y de las personas que lo realizaban se desarrollara en forma importante.

El crédito nació como una actividad mal vista, penado por las religiones (ya que se pensaba que los -- que prestaban dinero, abusaban y humillaban a los -- que les solicitaban crédito), y se consideraba sumamente gravosa y de riesgo extraordinario, pero que tuvo que surgir como una actividad imperiosa de las finanzas públicas y privadas, aun en contra de los prejuicios que por tanto tiempo impidieron su desenvolvimiento.

Algunos aspectos de carácter legal impidieron que el crédito se desarrollara aceleradamente.

Así, en Roma, en los primeros siglos de nuestra Era, se consideraba que la deuda se incorporaba a la persona del deudor y que por ello, el acreedor tenía -

un derecho sobre su deudor, por lo cual, no podía - existir una transferencia de créditos; en base a ésto, los legisladores romanos lograron un gran avance en esta materia cuando asimilaron los derechos - sobre un deudor a los derechos sobre sus bienes o - cosas; es a partir de entonces cuando surge la posibilidad de transferencia de un crédito y se dá ma - yor flexibilidad a este tipo de operaciones.

El crédito desde su origen fue un negocio preferentemente practicado por las personas que tuvieron los medios necesarios; aunque con ésto sólo se lograba el enriquecimiento de quienes se dedicaban a esta - actividad y no el beneficio social; con el transcurso del tiempo, han surgido instituciones (bancos) - en diversas partes del mundo, que comenzaron a desarrollar el crédito como actividad preponderante, - aunque el desarrollo del mismo ha cambiado sustancialmente.

Dauphin-Meunier (1) nos narra que el templo rojo de URUK, descubierto por excavaciones que datan de 3.400 a 3,200 años A. C. constituye el más antiguo edificio bancario que se conoce; se encontraba en Mesopotamia.

(1) Historia de la Banca.

Los sacerdotes del templo indicado fueron los primeros banqueros de que se tiene noticia, ya que prestaban cereales cobrando intereses a los agricultores o comerciantes de la región que los solicitaban; todas las operaciones se efectuaban en especie, puesto que no existía moneda; en el interior de ese templo se descubrieron tablas de contabilidad.

Las operaciones financieras de los templos y de los grandes propietarios fueron (alrededor de los años - 1955 a 1913 A. C.) tan numerosas e importantes que HAMURABI (*) consideró necesario fijar sus normas e hizo grabarlas sobre un bloque de piedra de 2.25 -- mts. de altura, mismo que se conserva actualmente en el museo de LOUVRE, y que se conoce como "El Código de Hamurabi".

La moneda aparece en Grecia alrededor del año 687 - A. C. atribuyéndose su invención a GYGES, quien ideó substituir los lingotes de plata de peso y formas variables, por fragmentos de metal uniformes, acuñados por medio de una señal que garantizase oficialmente su valor.

(*) Rey de Babilonia (1967 - 1892 A. C.)

Los banqueros griegos fueron primeramente comerciantes en dinero: aceptaban depósitos por los cuales el cliente recibía, a veces, un interés; esos fondos de empréstito o recursos propios, se utilizaban para conceder préstamos que se hacían sobre cosas diversas (piezas de cuero, navíos y mercancías); a veces era exigida una fianza.

Los primeros grandes bancos privados se desarrollaron, en SIENA, por el hecho de que esta ciudad tenía bajo su control la ruta que iba de Francia a Roma: La banca de los PICCOLOMINI existió desde 1193; la de BUONSIGNORI desde 1209; después aparecieron los TOLOMEI; los CACCIACONTI y los FOLCACCHIERI.

En los siglos XVII y XVIII en Europa se desarrolló una gran actividad financiera, sobre todo en las ciudades como Amsterdam, Lyon, Hamburgo, Venecia, etc.

Amsterman se convirtió en el primer mercado monetario y financiero de Europa, gracias al Banco de Amsterdam (Amsterdam WisselBank); este banco recibía en depósito únicamente especies metálicas (monedas y lingotes) a cambio de los cuales acreditaba a los depositantes en sus libros.

Palmstruch, fundador del banco de Estocolmo, fue el primero en transformar, hacia 1650, el certificado de depósito de metálico acuñado, en un verdadero título de crédito, librando al banco de la obligación de conservar en la caja la totalidad del metálico depositado por los clientes.

El banco de Inglaterra merece ser considerado como el primer banco de emisión moderna, puesto que emitió verdaderos billetes de banco y vinculó la emisión, al descuento de efectos comerciales. A principios del siglo XIX se constituyó la técnica moderna: los bancos tuvieron a su disposición instrumentos de una gran perfección: la letra de cambio endosable, el billete de banco, el cheque y otros títulos de crédito.

En México, nos dice Octavio A. Hernández (2), los primeros vestigios del crédito se encuentran entre los aztecas y durante la Conquista se efectuaron importantes operaciones de crédito hasta llegar a la acuñación de moneda regular hacia 1537.

En la época colonial existieron algunas organizaciones bancarias típicas como el Banco de Avío y Minas

(2) Derecho Bancario Mexicano Tomo 1: Pág. 43.

y el Banco del Monte de Piedad (Fundación privada - de Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, -- aprobada por Real Cédula del 2 de junio de 1774); - su capital de \$ 300,000 debía dedicarse a la conce- sión de préstamos pequeños con garantía prendaria, - a personas necesitadas.

El 22 de junio se 1864, se inició la etapa bancaria del crédito privado en México, con la fundación de "El Banco de Londres, México y Sudamérica" que se - estableció, como la sucursal de una sociedad ingle- sa de emisión, depósito y descuento, denominado Lon- don Bank and South-America, Limited. Fue la primera institución bancaria de carácter particular que apa- reciera en el país. Con ella, dá comienzo una evolu- ción crediticia que con el tiempo alcanzaría la es- tructura formal de nuestro sistema bancario.

El 31 de mayo de 1884, surge el Banco Nacional de - México; el gobierno mexicano se obligó a no conce- der autorizaciones para el establecimiento de nue- vos bancos de emisión en la República y a evitar - que los ya establecidos continuasen sus operaciones sin concesión federal.

En lo que va del siglo, las instituciones de crédi-

to de la más diversa naturaleza, se multiplicaron de un modo extraordinario, especialmente en los últimos años; fueron cientos las instituciones de crédito -- que operaban en el país y que pertenecían a la iniciativa privada, aunque algunos con participación -- estatal; así el 10. de septiembre de 1982, el Lic. - José López Portillo, Presidente, decretó la estatización de la Banca, es decir, pasó a poder del Estado, porque según el Lic. López Portillo, la Banca -- debía de ser de utilidad pública y no de unos cuantos; se dispuso que las instituciones privadas de -- crédito, operasen con el carácter de Instituciones - Nacionales de Crédito, constituidas como Sociedades Nacionales de Crédito.

2.- Definición.

Antiguamente, la concepción del crédito se basó en uno de sus aspectos fundamentales: "La confianza -- que inspiraba el futuro deudor", de ahí para muchos el origen etimológico de la palabra: Créditum, Crēdeere: creer.

La palabra crédito tiene diversas acepciones, dependiendo del área o disciplina, por ejemplo: En Derecho, es el derecho del acreedor contra el deudor.

En Economía, es la capacidad para obtener dinero, - mercancías o servicios, mediante la promesa de pa - garlos en el futuro (3). Desde este punto de vista, el crédito no es sino el cambio de una riqueza presente por una futura, en cualquier forma que se rea - lice: préstamos, ventas a crédito, etc.; de igual - manera que en las disciplinas citadas, en el ámbito de las operaciones comerciales y financieras, que - es el que nos interesa, existe una definición de - crédito: "sinónimo de solvencia, o sea, es la fe que inspira una persona por su capital, capacidad de pa - go y cumplimiento de sus obligaciones" (4).

Existen numerosas definiciones de la palabra "crédi - to" que han sido dadas por economistas de todos los tiempos. Para J. Stuart Mill, el crédito es el per - miso de utilizar el capital de las otras personas - en provecho propio; según H. D. Macleod el crédito es un derecho a actuar; para Rosco Turner, el crédi - to es simplemente una promesa de pagar en dinero; - para Federico Von Kleinwachter, el crédito es la -- confianza en la posibilidad, voluntad y solvencia - de un individuo que se refiere al cumplimiento de -

(3) Charles Gide Economista Francés (1847-1932)

(4) Enciclopedia de Contabilidad, Economía, Finanzas y Dirección de Empresas. J. R. Bach 4a. Ed.

una obligación contraída.

Por las definiciones anotadas, nos podemos dar cuenta del concepto general de lo que es el crédito, pero analizando sus factores más la apreciaremos: - Tiempo, plazo o término, confianza, transmisión de la propiedad actual del acreedor para con el deudor y contrapartida económica (interés) del deudor para con el acreedor, etc.

Una operación de crédito se caracteriza, entonces, por la intervención del tiempo; en ella uno de los participantes debe esperar que el otro cumpla con la ejecución de la obligación contraída; debe tenerle confianza y el elemento de espera, que implica una contracción momentánea de utilidad para el acreedor y un motivo de riesgo, explica la existencia del interés o pago en las operaciones de crédito.

3.- Crédito Bancario.

El crédito bancario es una de las formas más generalizadas del crédito mismo y que precisamente manejan como actividad fundamental los bancos o instituciones de crédito, que era el nombre que se les daba cuando funcionaban con carácter privado, o sea,

como sociedades anónimas. A raíz de la nacionalización de la Banca, se denominan Institucionales Nacionales de Crédito, constituidas como Sociedades Nacionales de Crédito.

El crédito bancario se considera como uno de los ejemplos más notorios de la evolución económica de los pueblos. El desarrollo económico de cualquier país es paralelo al de su sistema de crédito institucional, independientemente de que se maneje bajo el control del Estado o por iniciativa privada.

En México, el sistema bancario se compone por las instituciones de crédito que se rigen por la "Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares"; y por la "Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito" que son de carácter federal; además, la actividad bancaria está regulada y vigilada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como autoridad suprema, y normada por el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Las Sociedades Nacionales de Crédito con su naturaleza y carácter oficial, no tienen como objetivo principal el lucro, que es lo que hacía la iniciativa privada, sino que se han constituido para encau-

zar la economía general del país a través del control del crédito y de la circulación monetaria y para fomentar determinadas actividades económicas que aun cuando no despiertan interés a la iniciativa privada, son necesarias para el desarrollo económico-social y aportan un beneficio general.

Las instituciones nacionales de crédito (bancos) son empresas que se encuentran en el centro de una doble-corriente de capitales; los capitales que pudiéramos llamar "ociosos" que fluyen al banco por no ser inmediatamente necesitados por sus dueños, y los que salen del banco para ir a manos de los que se encuentran necesitados de ellos; una de las características principales de las operaciones bancarias, consiste en que son masivamente realizadas, en forma profesional y organizada; la misión fundamental de los bancos es la de actuar como intermediarios en el crédito, ya que las operaciones por las que recibe dinero son crédito y aquellas en las que da dinero, también lo son.

Gilberto Moreno Castañeda (5) dice: "Que de este modo, la acción de los bancos se desenvuelve a través de dos clases de operaciones. Por las primeras, en

(5) La Moneda y la Banca en México, Pág. 180.

colectar capitales y concentrarlos en sus arcas; en tanto que por las segundas, toma esos capitales ya en su poder y los transfiere en préstamos; a las -- primeras operaciones se les llama pasivas y a las -- segundas activas".

Entre las operaciones pasivas que representan la ba se de la economía de los bancos, tenemos:

	VISTA
Todas las operaciones de depósito:	PLAZO
	AHORRO

Las operaciones activas que son los créditos que -- otorgan los bancos, son el tema que perseguimos en el presente trabajo, para dar a conocer y orientar a las personas o empresarios que en un momento re-- quieran de estos servicios para el financiamiento -- de sus necesidades u operaciones.

3.1.- REQUISITOS PARA LA ADQUISICION DE UN
CREDITO BANCARIO.

- a).- Sujetos de crédito.
- b).- Limitaciones legales.
- c).- Elementos de análisis.
- d).- Información crediticia.
- e).- Estados financieros.
- f).- Estudio de viabilidad del proyecto.
- g).- Estudios de mercado.
- h).- Estudio de flujo de fondos.
- i).- Estados financieros Pro-forma.

a).- Sujetos de Crédito.

Cada institución bancaria establece sus políticas, en cuanto al otorgamiento del crédito, pero pudiera decirse que las reglas generales son las siguientes:

1o.- Debe tratarse de una empresa o persona establecida permanentemente en el país, salvo la excepción que la Ley Bancaria establece en su artículo 94 bis 2, en donde se indica que con la autorización del Banco de México y de conformidad con las reglas que éste expida, se podrán autorizar operaciones de crédito con personas físicas o morales domiciliadas en el extranjero.

2o.- Debe tener arraigo y establecimiento comercial fijo (mínimo dos años), excepto que se trate de un cliente antiguo con un nuevo negocio. Se puede financiar a empresas que se vayan a constituir, siempre y cuando las características especiales, el proyecto de inversión presentado, las garantías ofrecidas, etc., se consideren

viables por el estudio que realicen las -
áreas de crédito de la institución banca-
ria acreditante.

30.- Sus representantes deben tener capacidad
legal para contratar y obligar a la empre-
sa.

40.- Debe comprobarse que se trata de un soli-
citante solvente moral y económicamente.

50.- Sus productos o los servicios que preste,
deben tener demanda constante en el merca-
do.

b).- Limitaciones Legales.

Las instituciones de crédito no están en liber-
tad de conceder créditos, en cuanto a monto y
plazo que deseen, ya que existen reglas que -
las limitan a conceder montos superiores a los
establecidos; sin embargo, esta limitación se -
soluciona obteniendo autorización del Banco de
México.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -

de acuerdo con el artículo 94 bis, 1, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, estableció las reglas generales que deben observar las instituciones de banca múltiple para el otorgamiento de un crédito, en cuanto al importe máximo.

b1).- Máximo de Responsabilidades.

En los términos de lo dispuesto por las reglas, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidas por la L. G. I. C. O. A. (*) que se publican en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los montos máximos que pueden conceder las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

b2).- Excepciones.

Existen excepciones, en cuando a las limitaciones, como es el caso de los financiamientos otorgados al Gobierno Federal o con garantía de éste, y los financiamientos entre Instituciones integrantes

(*) Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

de grupos financieros, como se establece en los términos del artículo 90 bis de la L.G.I.C.O.A. También, en los financiamientos otorgados para la compra y/o industrialización de semillas alimenticias (trigo, cártamo, soya, etc.), a condición de que se pacte garantía prendaria sobre los bienes adquiridos con el préstamo.

b3).- Plazo Máximo del Crédito.

Cada banco fija sus políticas, en cuanto a los plazos, dependiendo del crédito que se trate, pero la L.G.I.C.O.A. en su artículo 46 bis 2, Fracción VIII, establece que el plazo máximo de los financiamientos no debe exceder de 20 años. En cada financiamiento que otorgan los bancos, se establecen determinados plazos, los cuales están en función del crédito solicitado, en base a la capacidad créditicia del solicitante y en el proyecto de inversión presentado, pero sin exceder del plazo establecido por la Ley Bancaria.

c).- Elementos de Análisis.

El otorgamiento de un crédito, ya sea a través de línea de crédito u operación especial, está sujeto a obtener determinados elementos de juicio con los que se tiene que juzgar a la empresa o persona física para hacer una evaluación más exacta a su capacidad de crédito y solvencia. La Ley Bancaria establece la obligación de las instituciones de crédito de obtener información sobre la solvencia moral y económica de sus deudores, cualquiera que sea el monto del crédito que se vaya a otorgar, así como de obtener estados financieros, de preferencia dictaminados por un contador público ajeno a la empresa, y de acuerdo con las reglas que se establecen para su formulación.

d).- Información Crediticia.

Generalmente, el objetivo de las Instituciones de Crédito, es enfocar los financiamientos que promueven al efecto multiplicador de la economía nacional, de ahí la

necesidad de conocer quién es digno de re
cibir el crédito.

La información crediticia es precisamente la documentación en la que se plantea la historia y futuro de la empresa. Estos do
cumentos deben ser completos, habrá que -
constatar la constitución legal de la em-
presa, lo que se verificará en el Registro
Público de la Propiedad, sección comercio.

Es importante saber si los productos o -
servicios que proporciona, tienen la sufi
ciente aceptación, si son necesarios, qué
tecnología utilizan en la fabricación de
los productos, si la maquinaria que utili
zan es moderna u obsoleta, si cuenta con
suficientes recursos humanos y si es alta
la calidad de éstos, si es eficiente su -
administración y una serie de información
adicional, misma que se puede obtener de
diferentes fuentes así como por visitas -
al negocio, principalmente cuando éste es
nuevo.

Se acostumbra, además, que las institucio

nes de crédito, obtengan información de otros bancos y/o proveedores, quienes proporcionan estimaciones de capital o patrimonio; esta información ayuda a obtener un dato aproximado con las cifras que presenta el solicitante. Los informes deben tener experiencia favorable en materia de crédito y deberán actualizarse en nuevos financiamientos.

e).- Estados Financieros.

Los estados financieros son uno de los elementos más importantes para decidir si se otorga o rechaza un crédito, ya que en ellos, previo análisis, se determina la situación financiera de un solicitante. Los estados financieros deberán ser del último ejercicio, cuando se trate de un cliente antiguo, y cuando se trate de uno nuevo, deberán ser de los dos últimos ejercicios, preferentemente dictaminados por despacho de reconocidos prestigio. Es importante que reúnan el mínimo de calidad, en cuanto a su formulación, y que además se adjunten las relaciones analíti

cas de sus principales cuentas de activo y pasivo, ya que en los últimos se podrá saber qué adeudos presenta, limitaciones contractuales, plazos, garantías otorgadas, etc. Conociendo todas estas situaciones se podrá hacer una evaluación más exacta sobre un acreditado.

En base a los estados financieros, las áreas correspondientes al banco acreditante, realizan un análisis aplicando diversos métodos.

La L.G.I.C.O.A. en su artículo 149 señala claramente: "Serán sancionados con prisión de dos a diez años y multa hasta de un millón de pesos, a la persona que con el fin de obtener un préstamo, proporcione a una institución de crédito u organismo auxiliar, datos falsos sobre el monto de activo o pasivo de una entidad o persona física o moral, si como consecuencia de ello resulta quebranto patrimonial para la institución u organización".

f).- Estudio de Viabilidad del Proyecto.

Generalmente, esta herramienta financiera de análisis de crédito, se requiere para financiamientos de proyectos nuevos, complementarios o aquellos que diversifiquen actividades.

En México, existen empresas altamente capacitadas que se dedican a efectuar estudios sobre proyectos de inversión. Estos estudios se deben elaborar lo más eficientemente posible y deben contener: estudios de mercado, pronósticos de ventas, la zona donde se ubicará la planta, en caso de que así sea, servicios urbanos con los que contará, población, transportación, vías de comunicación, etc., además, los beneficios sociales y económicos que podrían obtenerse con el proyecto de inversión.

g).- Estudios de Mercado.

Siendo las ventas un factor importante para el desarrollo de una empresa, ya que -

son las generadoras de las utilidades que refuerzan la estructura financiera de ésta, en operaciones a largo plazo, se requiere un estudio de mercado el cual podría contener al menos, los siguientes puntos:

- El producto (o los productos), características, usos dependencias o autonomía de otros productos, etc.
- Competencia.
- Ventas locales/nacionales.
- Apreciación del mercado de competencia, posible mercado cautivo y dimensión del mercado libre.
- Capacidad instalada.
- Canales de distribución.
- Capacidad a instalar, de llevar a cabo el proyecto.
- Volumen potencial del mercado de la empresa.

- Precios e incrementos probables.
- Promoción y publicidad.
- Proyección de demanda (nacional, en su caso internacional).

h).- Estudio de flujo de Fondos.

El grado de liquidez con el que opera una empresa, es otro factor importante para la adquisición de un crédito, y para auxiliarse en tomar una mejor decisión, se recurre a un estado financiero denominado: "flujo de efectivo", que muestra movimientos de dinero en un periodo determinado.

Estos flujos se derivan de los ingresos y de los egresos que se presentan durante la vigencia de un crédito. El saldo ya sea positivo o negativo, determina si la empresa está en condiciones de contar con recursos monetarios suficientes para responder a sus compromisos. Esta estimación debe realizarse en precisión, principalmente cuando se trata de créditos a mediano plazo y

en ocasiones a largo plazo, ya que entre -
más tiempo transcurra para la recuperación
del dinero prestado, mayores probabilidad -
des habrá de resultados que pueden ser negativos.

i).- Estados Financieros Pro-forma.

Otro elemento importante para los financia-
mientos a largo plazo, son los denominados-
estados financieros pro-forma que muestren
la probable situación financiera de una em-
presa, en base a un proyecto de inversión.-
Estos deben considerar los alcances que se-
pretenden con la obtención del crédito, los
créditos o recursos propios, por esto es im-
portante que en estos documentos se refleje
la inversión pretendida y los movimientos
que presente el pasivo, de acuerdo con los-
programas de pago.

Aunque en épocas de incertidumbre difícil-
mente se pueden elaborar estados financie-
ros pro-forma, que muestren una situación
financiera congruente a la que realmente-
pueda presentar una empresa a una fecha-

determinada, en ocasiones no son confiables para emitir una decisión en el otorgamiento o rechazo de un crédito, sin embargo, es importante que se realice una planeación financiera, tratando de anticiparse a los hechos esperados.

Los estados financieros se deben elaborar con la mayor precisión posible, de acuerdo con los programas de inversión, recursos utilizados, ya sean propios o ajenos o la combinación de los dos, deben contener pronósticos de ventas, gastos incurridos en el proyecto, utilidades, programas de pago de sus financiamientos, procedimientos y bases de elaboración de los mismos.

El Colegio de Contadores opina al respecto: " La planeación financiera tiene el propósito de fijar el curso concreto de acción estableciendo los principios que habrán de orientarle , la secuencia de operaciones para realizarla y la determinación de tiempo y números con el objeto de procurar-

el capital necesario para las operaciones de la empresa, al costo mínimo posible con el mantenimiento de una sólida estructura financiera e invertir este capital con el mayor aprovechamiento posible".

Las áreas encargadas del análisis de crédito en los bancos, hacen una evaluación de la razonabilidad que muestran los estados financieros pro-forma, con respecto a los resultados que ha mostrado la empresa en los últimos años, ya que los resultados esperados con el nuevo financiamiento, son la base para determinar si la empresa estará en posibilidades de cumplir con los compromisos contraídos.

IV. - TIPOS DE CREDITOS BANCARIOS

IV.- TIPOS DE CREDITOS BANCARIOS.

Explicaremos los aspectos más relevantes de los principales tipos de crédito que, en un momento dado, de acuerdo a las necesidades de financiamiento de cada persona física o moral es el adecuado en cuanto a la rapidez con la que se obtendrá la cantidad de dinero necesaria y el plazo más conveniente para el pago.

Tomando en cuenta que existe una gran variedad de créditos y que la finalidad de cada uno de ellos es distinta, es indispensable tener conocimiento de éstos para comprender cada una de las transacciones de crédito que realiza la banca; para efectos de este estudio, los agruparemos de la siguiente manera:

- 1.- Crédito menudeo.
- 2.- Crédito para el financiamiento de ventas.
- 3.- Préstamos sin garantía.
- 4.- Préstamos para producción y desarrollo.
- 5.- Préstamos con garantía específica.
- 6.- Financiamiento automotriz.
- 7.- Crédito hipotecario.
- 8.- Otras operaciones de crédito.
- 9.- Fondos de garantía (*)

(*) Aunque éstos no son "tipo de crédito" si otorgan créditos a través de la banca.

1.- Crédito Menudeo

a).- Préstamos Personales.

b).- Préstamos Personales con Aval Empresarial.

c).- Préstamos para la Adquisición de Artículos y Bienes de Consumo Duradero.

d).- Tarjeta de Crédito.

1.- Crédito Menudeo:

a).- Préstamos Personales.

Definición.

Este crédito está destinado a satisfacer necesidades personales como: gastos familiares, adquisición de artículos para el hogar, financiamiento de viajes y otros.

Características.

Se conceden sólo a personas físicas que no deben ser mayores de 65 años ni menores de 18 -- años, que cuenten con ingresos regulares, provenientes del ejercicio de una profesión u oficio, o de algún empleo o negocio.

Se formaliza mediante la firma de un contrato - de apertura de crédito simple, suscribiéndose - un pagaré.

El plazo que generalmente se otorga para este - tipo de crédito es de mínimo tres meses y máxi- mo once meses.

b).- Préstamos Personales con Aval Empresarial.

Definición.

Préstamos que podrían utilizar las empresas - cuando carecen de efectivo, para poder financiar a sus trabajadores otorgándoles su aval.

Características.

La empresa firma como aval de sus trabajadores otorgándose los créditos a los empleados directamente, o sea que éstos, acuden a realizar solicitud de un préstamo a la institución bancaria que halla aceptado otorgar a la empresa este tipo de crédito.

Desde luego, en algunos casos la empresa se compromete a realizar los pagos al banco, aunque - generalmente los realiza directamente el trabajador.

c).- Préstamos para la Adquisición de Artículos y --
Bienes de Consumo Duradero.

Definición.

Se conceden para la adquisición de bienes de con
sumo duradero como pueden ser automóviles, im -
plementos profesionales, tractores, muebles, etc.

Características.

Se otorgan a personas físicas no mayores de 65
ni menores de 18 años que cuenten con ingresos
comprobables de un empleo, negocio o profesión.

Este tipo de financiamiento puede ser a plazo su
perior de 180 días en los términos de la fracción
III bis - 1 del artículo 10 de la Ley Bancaria,
dejando en garantía la factura del bien adquiri
do debidamente endosada.

d).- Tarjetas de Crédito.

Definición.

Este crédito tiene como principal objetivo facilitar al usuario la adquisición de bienes o servicios, además de efectivo inmediato.

En sí, se puede decir que es un crédito revolving que se ejerce a través de una tarjeta y mediante la firma de pagarés.

Características.

Se otorga al amparo de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, de carácter revolving vigente por un año, prorrogable por períodos iguales.

Este contrato se puede establecer en dos formas:

- Individual.- Para personas físicas. El titular puede dar autorización para que se expidan -- otras tarjetas a nombre de otras personas, pero con cargo a la misma cuenta.

- Empresarial.- La titular es una empresa, quien solicitará se elaboren Tarjetas de Crédito a las personas que indique.

Conveniencia del uso de los créditos al menudeo.

La principal es la de hacerse de efectivo en el momento adecuado, para cubrir gastos o adquirir bienes, comprando de contado y obteniendo con - ésto mejores precios a pagar que en mensualidades parciales.

En el caso específico en la Tarjeta de Crédito, además de las anteriores conveniencias:

- Eliminar el riesgo de llevar dinero en efectivo.
- Contando con dinero inmediato, pudiendo pagar hasta 30 días después sin recargos.

2.- Crédito para el financiamiento de ventas.

a).- Descuentos.

b).- Descuentos de crédito en libros.

c).- Descuentos para la exportación.

f).- Factoring.

2.- Crédito para el financiamiento de ventas.

a).- Descuentos.

Definición.

Es la operación mediante la cual el acreditado (persona física o moral) cede en propiedad al banco: títulos de crédito aceptados no vencidos, letras de cambio o pagarés provenientes generalmente de la compra-venta de la mercancía o uso de servicios, recibiendo anticipadamente el importe del documento, descontándose los intereses y comisiones respectivas.

Características.

Los documentos mencionados tienen que cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

En el caso de letra de cambio, ésta deberá con tener la siguiente información (artículo 76 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito):

- Mención de ser letra de cambio.
- Importe.

- Lugar y fecha en que se suscribe.
- Lugar donde deberá hacerse el pago.
- Fecha de vencimiento.
- Orden incondicional del girado de pagar una suma determinada.
- Nombre y firma del girado.
- Nombre del beneficiario.

En el caso de ser pagaré, éste deberá contener la siguiente información (artículo 170 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito):

- Mención de ser pagaré.
- Importe.
- Lugar y fecha en que se suscribe.
- Lugar dónde deberá hacer el pago.
- Fecha de vencimiento.
- Promesa incondicional de pago.
- Nombre y firma del suscriptor.
- Nombre de beneficiario.

Se constituye garantía para el banco, mediante la transmisión de la propiedad de los títulos de crédito, por medio del endoso en propiedad de los documentos a la institución de crédito que realiza la operación, ya que al convertirse

el banco en propietario del documento descontado tiene acción directa para hacerlo efectivo a su vencimiento con el aceptante o suscriptor y acción cambiaria en contra del descontatario y demás obligados del documento.

El plazo máximo de estas operaciones, según lo establece la legislación bancaria para las instituciones de crédito, de acuerdo al capítulo I Artículo 10 a la letra dice:

"Las sociedades que disfrutan de concesión para el ejercicio de la banca de depósito, sólo podrán realizar las siguientes operaciones":

Fracción III:

Efectuar descuentos, otorgar préstamos y créditos de cualquier clase, reembolsables a plazo que no exceda de 180 días, renovables una o más veces hasta un máximo de 360 días a partir de la fecha de su otorgamiento.

b).- Descuento de Crédito en Libros.

Definición.

Esta operación consiste en la cesión al banco - que hacen las empresas de su cobranza no documentada con títulos de crédito, recibiendo antipicadamente su importe, menos los intereses y comisiones respectivas, o sea, se trata de créditos otorgados en base a los libros de regis-tro.

Características.

El financiamiento se efectúa mediante la cesión al banco de las notas de remisión, contra-reci-bos o facturas, que deben acompañarse de una letra de cambio sin aceptar, girada por el cedente a favor del banco y a cargo del deudor, --- quién deberá manifestar, por escrito, su conformidad con el adeudo.

Esta operación se instrumenta mediante contrato de apertura de crédito e incluye las notas o relaciones que indiquen los elementos a ponderar para determinar los créditos descontados, men--

cionando nombre y domicilio de los deudores, e importe de los créditos y su vencimiento. La reglamentación de esta operación se encuentra en la fracción III artículo 10 y artículo 112 de la Ley Bancaria, así como en el artículo 288 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- Descuentos de Exportación.

Definición.

Se trata de una modalidad del descuento: está destinado a satisfacer necesidades crediticias de las empresas que exportan mercancías o servicios técnicos.

Características.

Básicamente son las mismas del descuento, o sea a través de la negociación de una letra de cambio a cargo del importador (cliente extranjero) aceptada o sin aceptar por éste. Factura comercial que ampara la exportación, para confirmar que realmente fue efectuada; cuando se trate de ser vicios técnicos se adjunta copia del contrato en cuestión.

La reglamentación referente al plazo, se encuentra en el artículo 10 fracción III bis, de la Ley Bancaria.

- NOTA: Este crédito puede descontarse a través de FOMEX (Fondo para el Fomento de Exportaciones de Productos Manufacturados) obteniendo mejores condiciones de financiamiento, ya que se aprovechan tasas de interés preferencial

d).- Factoring.

Definición.

Este crédito tiene cierta semejanza con el descuento de crédito en libros, ya que es un acuerdo por medio del cual el factor realiza la función y/o cobranza a favor de una compra en firme, cuentas por cobrar originadas por operaciones de compra-venta de mercancías o derivados de servicios, ofreciendo además al usuario otras operaciones conexas de naturaleza contable, administrativa y financiera.

Por ser poco común en México, el factoring no -

se encuentra regulado por la Legislación Bancaria, únicamente se regula en la Ley General de Sociedades Mercantiles a las sociedades que -- practican el factoring.

El factorig surgió en México, aproximadamente en el año de 1970, y su finalidad era la de apoyar el financiamiento de la pequeña y mediana - empresa; básicamente la figura y su operación - es copia de experiencias de empresas dedicadas a este servicio en los Estados Unidos.

Conveniencia de la Utilización de este tipo de Crédito.

La empresa puede convertir en efectivo el importe de sus ventas documentadas (despreocupándose de cobrar dichos documentos directamente con su cliente) o cuentas por cobrar no documentadas - en títulos de crédito, anticipándose a la recuperación de su dinero, mejorando su capacidad - de compra y de pago, así como su capital de trabajo.

3.- Préstamos sin Garantía.

a).- Préstamo Quirografario (Préstamo Directo)

b).- Préstamos Directos para la Exportación.

c).- Aceptaciones Bancarias.

**d).- Financiamiento a Cobranzas Documentarias del
Extranjero.**

3.- Préstamos sin Garantía:

a).- Préstamo Quirografario (Préstamo Directo)

Definición.

Es la entrega por una institución de crédito de una cantidad de dinero a una persona (prestatario) quien se obliga a devolverlo en fecha determinada, sin otorgar ninguna garantía; se conoce como préstamo quirografario, ya que descansa -- únicamente en la solvencia del suscriptor o suscriptores del pagaré mediante el cual se otorga.

En otras palabras, basta la sola firma del prestatario para que se le otorgue el crédito.

Características.

Se formaliza mediante la suscripción de uno a varios pagarés.

El préstamo se otorga en función a la solvencia moral y económica del acreditado; en casos específicos se refuerza con el aval de otra persona física o moral.

El plazo que otorgan los bancos para este tipo -- de operaciones, está reglamentado en la fracción- III del artículo 10 de la Ley Bancaria.

b).- Préstamos Directos para la Exportación.

Definición.

Se trata de una modalidad del crédito directo, - sin embargo, se otorga para empresas que sean ex- portadores o que puedan exportar. El financiamien to tiene dos modalidades: (pre-exportación y ex - portación).

Este crédito cubre la exportación así como el cos to de los trámites aduanales, pagos de asesoría - técnica, estudios de mercado, publicidad desarro- llada en el extranjero, etc.

Características.

Funciona básicamente con las mismas característi- cas del crédito mencionado anteriormente, es de - cir, mediante la suscripción de un pagaré, indi - cando en el mismo los datos relativos a la pre-ex- portación o exportación.

NOTA: Este crédito puede descontarse a través de FOMEX (Fondo para el Fomento de Exportaciones de Productos Manufacturados) obteniéndose mejores condiciones de financiamiento, ya que se aprovechan tasas de interés preferencial.

c).- Aceptaciones Bancarias.

Definición.

Es una operación de crédito mediante la cual el banco acepta letras de cambio giradas por personas físicas o morales a su propia orden, endosándolas en blanco con la leyenda de "Sinprotesto", títulos que se colocan en el mercado de dinero.

La colocación de las letras de cambio en el mercado de dinero, corre a cargo de una casa de bolsa, y las letras que expide el acreditado y que acepta la institución de crédito se cubren al acreditado una vez que han sido aceptadas.

Características.

Esta operación se realiza por medio de un contrato, pudiendo ser con la sola firma del acreditado o bien con fiadores.

Dicho contrato no deberá exceder de 360 días.

d).- Financiamiento a Cobranzas Documentarias del Extranjero.

Definición.

Consiste básicamente en obtener crédito para poder liquidar deudas contraídas en el extranjero, a proveedores derivados generalmente de importación de mercancías o bienes de capital, las cuales están documentadas.

Características.

Los documentos que confirmen la deuda, deben ser entregados al banco (ya sea por medio de un banco extranjero o del proveedor) y una vez aceptados por el cliente, serán pagados a un vencimiento determinado, actualmente, este tipo de crédito no opera, debido al grave proble

ma inflacionario que vive el país y sobre todo por la falta de captación de divisas. Los créditos operados anteriormente, los absorbió el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (Ficorca); el cual sirve para que las empresas puedan renegociar su deuda externa.

Conveniencia de la utilización de este tipo de financiamiento.

Se provee de fondos para hacer frente a las necesidades de caja y Tesorería, provocadas por una baja en la recuperación de la cartera, además de contar con dinero en efectivo para algunas necesidades extraordinarias.

4.- Préstamos para la Producción y el Desarrollo.

a).- Crédito de Habilidad o Avío.

b).- Crédito Refaccionario.

c).- Crédito simple con garantía hipotecaria.

d).- Crédito Hipotecario Industrial, Agrícola o Ganadero.

4.- Préstamos para la Producción y el Desarrollo.

a).- Crédito de Habilitación o Avío.

Definición.

El contrato de crédito de habilitación o avío - es un acuerdo por el cual el acreditante (banco) se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado (empresa o persona física) quien, a su vez, en los términos del Artículo - 321 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, que a la letra dice: "Queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de materias primas y materiales, en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa.

Características.

Este préstamo, como su nombre lo indica, habilita a la industria de transformación, a la agricultura y ganadería, a la minería y en general - para dotar de capital de trabajo al solicitante, a fin de que cubra sus gastos de explotación du-

rante un período determinado, por lo que deberá destinarse a la adquisición de bienes de activo circulante o al pago de servicios.

Estos préstamos se otorgan tanto a personas físicas o morales, dedicadas a este tipo de actividades.

Se conceden de acuerdo a los ciclos de producción y venta de los productos, al levantamiento de las cosechas o a la época de la venta del ganado de engorda.

Los créditos de habilitación o avío se garantizan con las materias primas y materiales adquiridos, así como con los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque estos sean futuros o pendientes en los términos del artículo 322 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En el artículo 325 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, párrafo segundo, se menciona que "El acreditado podrá otorgar a la orden del acreditante, pagarés que representen las disposiciones que se hagan del crédito - -

concedido, siempre que los vencimientos no sean posteriores al del crédito, que se haga constar en tales documentos y su procedencia de una manera que queden suficientemente identificados y que revelen las anotaciones del registro del -- crédito original.

Estos créditos se formalizan al amparo de un contrato de apertura de crédito.

Las garantías que respaldan este tipo de crédito, deberán estar libres de todo gravamen. En forma previa se verificará su autenticidad en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y conocer en su caso, la existencia de otros gravámenes, - posteriormente, se inscribe en dicho Registro - para que quede la garantía gravada en primer lugar a favor del banco.

El artículo 326 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, nos mencionan las características que deben contener los contratos de habilitación o avío:

I.- Expresarán el objeto que deben contener -

los contratos de la operación, la duración y la forma en que el beneficiario podrá disponer del crédito materia del contrato.

II.- Fijarán con toda precisión los bienes que se afecten en garantía y señalarán los de más términos y condiciones del contrato.

III.- Se consignará el contrato privado que se firmará por triplicado ante dos testigos conocidos y se ratificará ante el encargado del Registro Público, del que habla la fracción IV.

IV.- Serán inscritos en el Registro de Hipotecas que corresponda, según la ubicación de los bienes afectos en garantía o en el Registro de Comercio respectivo, cuando en la garantía no se incluya la de bienes inmuebles.

Los contratos de habilitación o avío no surtirán efectos contra terceros, sino desde la fecha y hora de su inscripción en el Registro.

Los créditos de habilitación o avío pueden clasificarse de acuerdo al destino del mismo de la siguiente manera:

1.- Avíos Industriales.-

- Adquirir materias primas y materiales.
- Pago de jornales.
- Salarios.
- Gastos directos de explotación (indispensables para el fomento del negocio industrial).

2.- Avíos Agrícolas.-

- Adquirir semillas para siembra.
- Pago de jornales y sueldos.
- Pago de combustibles.
- Energía eléctrica.
- Gastos de cultivo, cosecha y recolección.
- Compra de fertilizantes y agroquímicos.
- Materiales de empaque.
- Gastos directos de explotación y ope-

ración (indispensables para los fines del negocio agrícola).

3.- Avíos Ganaderos.-

- Compra de ganado de engorda.
- Forrajes, pasturas y alimentos concentrados.
- Pago de jornales.
- Servicios veterinarios.
- En general todos aquellos gastos directos de explotación y operación indispensables para los fines del negocio ganadero.

b).- Crédito Refaccionario.

Definición.

El contrato de crédito refaccionario es un acuerdo por el cual el acreditante (refaccionador o banco), se aboca a poner una suma de dinero a disposición del acreditado (refaccionado o cliente), quién a su vez en los términos del artículo 323 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, queda obligado a invertir el im

porte del crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría, en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado.

También, podrá pactarse en el contrato de crédito que parte del importe se destine a cubrir las responsabilidades fiscales que pesen sobre la empresa del acreditado o sobre los bienes que éste use con motivo de la misma, al tiempo de celebrarse el contrato, y que parte así mismo de ese importe se aplique a pagar los adeudos en que hubiera incurrido el acreditado por gastos de explotación o por la compra de los bienes, muebles o inmuebles, o de la ejecución de las obras que antes se mencionan, siempre que los actos u operaciones de que procedan tales adeudos, hallan tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato.

Características

Este crédito tiene como finalidad proporcionar refacciones para el mejoramiento de la empresa y fomentar la producción, ya sea a través de la adquisición, renovación, sustitución o mejoras de activos fijos, y en general incrementar el capital productor; también pueden destinarse para cubrir pasivos derivados de la adquisición de activos fijos, siempre y cuando éstos no tengan antigüedad superior a un año, y se utilice hasta un 50% máximo del crédito para tal fin.

Estos créditos se otorgan tanto a personas físicas o morales que se dediquen a la producción, porque según el destino, que fija la ley para este tipo de crédito sólo pueden utilizarse para el fomento de actividades económicas señaladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Anexo A.

Los créditos refaccionarios en los términos del artículo 324 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quedarán garantizados simultánea o separadamente con las fincas, construcciones, edificios, maquinarias, aperos, ins

trumentos, muebles y útiles, y con los frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos, - de la empresa a cuyo fomento haya sido destinado el préstamo.

En el artículo 325 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito párrafo segundo, menciona que el acreditado podrá otorgar a la orden - del acreditante, pagarés que representen las - disposiciones que haga del crédito concedido, - siempre que los vencimientos no sean posteriores al del crédito, y que haga constar además - en tales documentos su procedencia de una manera que queden suficientemente identificados y que revelen las anotaciones del registro del crédito original.

El artículo 326 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, descrito en el crédito de habilitación o avío nos menciona las características que deben contener los contratos.

Los créditos refaccionarios pueden clasificarse de acuerdo al destino del mismo de la siguiente manera:

1.- Refaccionario Industrial debe otorgarse específicamente:

- Adquisición de maquinaria y / o equipo adicional al ya existente.
- Renovación o reposición del mismo.
- Ampliación o mejora de las instalaciones industriales de la empresa.

2.- Refaccionario agrícola se otorga para:

- Compra de maquinaria agrícola.
- Aperos.
- Instrumentos y útiles de labranza.
- La realización de cultivos cíclicos.
- Apertura de tierras de cultivos.
- Perforación de pozos y adquisición de maquinaria para los mismos.
- Realización de obras materiales necesarias para el fomento de la finca agrícola.

3.- Refaccionario Ganadero.- Con éste se ayuda al fomento de los negocios dedicados a la-

cría de ganado bovino u otros animales de cría.

El plazo máximo para este tipo de crédito, está reglamentado en la fracción V del artículo 10 de la Ley Bancaria.

NOTA: Este crédito puede descontarse a través de algunos fondos de fomento y garantía, obteniendo con ello, mejores condiciones de financiamiento, ya que se aprovechan tasas de interés preferencial.

c).- Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

Definición.

Estos créditos se conceden para clientes que se dediquen a la producción y el comercio con el objeto de ser destinados a cualquier fin relacionado con el fomento de la empresa; pudiendo ser para ampliación de instalaciones, consolidación de pasivos, capital de trabajo, etc.

Características.

Se otorga a personas físicas o morales cuya actividad sea la industria, la agricultura, la ganadería y el comercio, se formaliza mediante un contrato que especifique condiciones especiales, que existan para el otorgamiento de este crédito, y desde luego, se refiere específicamente a las garantías ofrecidas mediante presentación de avalúo, éstas deben ser siempre bienes inmuebles propiedad de la empresa o de un tercero.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, enmarca este tipo de crédito dentro de apertura de crédito en cuenta corriente en la sección I capítulo IV.

La Ley Bancaria en su artículo 46 bis, fracción VIII, indica que el plazo máximo es de 20 años.

d).- Crédito Hipotecario Industrial Agrícola o Ganadero.

Definición.

Este es un financiamiento que se concede a in -

dustriales, agricultores o ganaderos, el cual puede destinarse a satisfacer necesidades económicas de las empresas e inclusive consolidar pasivos.

Características.

La unidad industrial se otorga en garantía en primer lugar, a favor del banco acreditante, la cual se considera según enmarca el Artículo 124 de la Ley Bancaria, y que a la letra dice: "Las hipotecas constituidas en favor de sociedades financieras y de bancos múltiples, sobre la unidad completa de una empresa industrial, agrícola o ganadera o para la garantía de empréstitos públicos o de créditos otorgados para la construcción de obras o mejoras de servicio público, deberán comprender la concesión o concesiones respectivas en su caso; todos los elementos materiales, muebles o inmuebles, afectos a la explotación considerados en su unidad; y además, podrán comprender el dinero en caja de la explotación corriente y los créditos a favor de la empresa, nacidos directamente de sus operaciones, sin perjuicio de la posibilidad de disponer de ellos y de sustituirlos en el movimiento noru

mal de las operaciones, sin necesidad del consentimiento del acreedor, salvo pacto en contrario".

Se documenta en escritura pública que debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

La finalidad con que se otorgan estos créditos es de auxiliar a las empresas otorgándoles libertad en los objetivos de la inversión.

La Ley Bancaria en su artículo 46 bis 2 fracción VIII indica que el plazo máximo es de 20 años.

NOTA: Este crédito puede descontarse a través de los Fondos de Fomento y Garantía, obteniendo con esto, mejores condiciones de financiamiento, ya que se aprovechan tasas de interés preferenciales.

Conveniencia de la utilización de este tipo de financiamientos.

Estos financiamientos se conceptúan como créditos con garantía real, y se canalizan preferen-

temente a las actividades productivas, como --
son la industria, la agricultura, la ganadería,
etc.

5.- Préstamo con Garantía Específica.

a).- Préstamo Prendario.

Definición.

Es una operación de crédito, mediante la cual - el banco presta a un cliente una determinada -- cantidad de dinero y éste garantiza el pago entregando bienes no perecederos de amplio mercado y fácil realización o facturas, títulos de -- crédito y otros documentos que representen mercancías o valores, sobre las que se constituyen la prenda.

También se denomina pignoraticio, porque el acto de dar en garantía un bien para ser restituído cuando se extinga la deuda se le llama pignorar.

Características.

Para su otorgamiento, se exige una garantía real no inmueble; se documenta mediante un pagaré en el cual deberá quedar descrita la garantía.

Se opera generalmente a base de la negociación de certificados de depósito, la operación se -- debe realizar con apego al artículo 334 fracción VI de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La prenda está regulada del artículo 334 al 345 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Ley Bancaria en su artículo 46 bis 2 fracción VIII, indica el plazo máximo para esta operación de crédito.

Conveniencia de este tipo de crédito.

Con este crédito se puede tener mayor liquidez a base de descongelar inventarios que temporalmente se hayan atados en inversiones improductivas, incrementándose así su capital de trabajo.

También, se puede comprar materia prima anticipadamente, ya que a veces escasea o que se sabe subirá de precio.

En el caso que sea con garantía de valores, con

éste se cubrirán necesidades urgentes de efectivo o algunas compras de oportunidad.

6.- Financiamiento Automotriz.

a).- Préstamo con Garantía Colateral.

b).- Financiamiento Plan Piso.

c).- Descuento con Reserva de Dominio o Constitución de Prenda.

6.- Financiamiento Automotriz.

a).- Préstamo con Garantía Colateral.

Definición.

Esta operación consiste en obtener una cantidad de dinero equivalente a un tanto por ciento del valor nominal de los títulos de crédito, originados de las ventas a crédito con su clientela.

Características.

Este tipo de crédito es utilizado para financiar a distribuidores de autos básicamente, pero también pueden utilizarlos los distribuidores de línea blanca y artículos para el hogar y bienes de capital entre otros.

El distribuidor firmará pagarés a favor del banco, entregando en garantía colateral los documentos (letras de cambio o pagarés) de las ventas a crédito de su clientela, debidamente endosados, así como los contratos de compra venta con reserva de dominio o constitución de prenda y las facturas respectivas.

En estos créditos, el distribuidor rescata los documentos dados en garantía colateral, previo pago de la deuda para realizar la cobranza directamente al cliente.

b).- Financiamiento en Plan Piso.

Definición.

Es un crédito que se otorga principalmente a los distribuidores de automóviles, camiones, tractores, pero también a distribuidores de partes automotrices y maquinaria, para mantener una existencia de unidades nuevas en exhibición para la venta al público.

Características.

El banco lo otorga por medio de la firma de uno o varios pagarés, formalizándose este crédito mediante un contrato de apertura en cuenta corriente, con garantía de las unidades nuevas hasta por un 90% de su valor de facturación en planta, constituyendo así la garantía prendaria, entregando las facturas correspondientes. A la-

venta de la unidad financiada, el distribuidor deberá liquidar su adeudo.

Se acostumbra en el medio a plazos de 90 días - para automóviles y de 180 días para camiones.

c).- Descuentos con Reserva de Dominio o Constitución de Prenda.

Definición.

Este crédito está destinado principalmente a finciar a empresas distribuidoras de automóviles, camiones y tractores, en las ventas a plazos que realizan con sus clientes, dejando en propiedad del banco los documentos firmados por el cliente (letras de cambio) y el distribuidor recibe - anticipadamente el valor de los documentos.

Características.

Esta operación de descuento tiene la particularidad de que el contrato de compra-venta que celebra el distribuidor con su cliente, puede ser pactado en la siguiente forma:

- Con constitución de prenda, en cuyo caso el comprador es virtualmente el dueño de la unidad, pero que constituye "prenda" en favor del distribuidor.

- Con reserva de dominio (del bien vendido), el distribuidor es el dueño de la unidad aunque con algunas limitaciones.

- El distribuidor tiene la ventaja de no tener que tramitar directamente el cobro de los documentos.

Conveniencia de la utilización de este tipo de financiamientos.

En gran medida se aprovechan estos créditos con el objeto de proveerse de capital de trabajo para incrementar sus ventas, no congelando recursos propios al esperar hasta la recuperación de su cartera, además de que con recursos ajenos se financian para adquisición de nuevas unidades para su venta.

7.- Crédito Hipotecario.

a).- Crédito individual.

b).- Crédito en Conjunto.

7.- Crédito Hipotecario.

Definición.

Este tipo de financiamiento lo otorgan los bancos para la adquisición de bienes inmuebles, ampliación o mejoras de los mismos, así como para el fomento de la industria de la construcción, por medio de escritura pública, con garantía hipotecaria en primer lugar a favor del otorgante.

Características.

Este crédito puede ser de dos tipos:

a).- Crédito Individual.

b).- Crédito de Conjunto.

a).- Crédito Individual.

Es aquel que se otorga a personas físicas o morales que satisfagan los requisitos jurídicos económicos y morales necesarios para hipotecar un bien inmueble.

Se clasifica en:

1).- Préstamo Hipotecario de Interés Social.

Este crédito se otorga para la compra o --
construcción de viviendas de interés social;
entendiéndose como tales, aquellas que por--
sus cualidades de ubicación, dirección y pre--
sentación son capaces de soportar una limita --
ción o gravamen que vendrá a solucionar el--
problema de habitación al sector de ingre --
sos reducidos.

Se formalizan mediante la celebración de un--
contrato mutuo, con interés e hipoteca en --
primer lugar, del bien inmueble a favor del--
banco.

Estos créditos, para su otorgamiento, se --
sujetan a lo que establece el artículo 19, --
fracción III-G III bis de la Ley Bancaria.

2).- Préstamo Hipotecario de Interés Social para
Arrendamiento.

Este crédito se otorga a las personas que -

no cuentan con recursos para comprar una casa o departamento, pero que cuentan con ingresos suficientes para poder pagarla -- por medio de rentas mensuales y adquieren derechos para la adquisición a partir de -- la fecha de su contrato de arrendamiento.

3).- Préstamos de Tipo Medio y Otros Tipos.

Los créditos de tipo medio, son exclusivamente para la habitación y se otorgan para la adquisición, construcción, mejoras y pago de pasivo del inmueble que se ofrece en garantía o de otro diferente; en los créditos para inmuebles de otro tipo, se aplican -- los mismos destinos del tipo medio y tam -- bién para oficinas, locales comerciales, hoteles, etc.

Se formalizan mediante escritura pública, para el otorgamiento de la hipoteca, en -- primer lugar a favor del banco.

b).- Crédito de Conjunto.

Es el financiamiento o apoyo económico que

se otorga a constructores y promotores (persona física o moral), para la construcción y venta en forma masiva de casas unifamiliares, departamentos, oficinas o locales comerciales en condominio.

Se clasifica en:

- Crédito Hipotecario Puente.

Este se otorga a constructores, promotores de construcción o propietarios de terrenos, que desean construir en terrenos de su propiedad, y una vez terminados se vendan y así sustituyan el crédito inicial, quedando como deudores las personas que compran las unidades.

- Crédito Hipotecario Promotor.

También es para construir unidades, sólo que en este caso el promotor o constructor no es dueño del terreno, pero el propietario puede hipotecarlo a favor de un banco.

- Crédito Hipotecario de Conjunto a Particulares.

Con ésto se obtiene apoyo económico para promotores, para financiar a un grupo de personas, la adquisición o construcción de sus casas unifamiliares, en un mismo fraccionamiento o condominio horizontal.

Estos créditos, para su otorgamiento se sujetan a lo que se establece en los artículos 36 y 41 de la Ley Bancaria.

NOTA: Estos créditos pueden descontarse a través de FOVI (Fondo de Operación - y Descuento Bancario a la Vivienda) y FOGA (Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos Para la Vivienda), obteniendo con ésto mejores condiciones de financiamiento, ya que se aprovechan tasas de interés preferencial.

Convenciencia del uso de este tipo de financiamientos.

Este tipo de créditos tienen la ventaja de

que son a pagar a largo plazo, obteniendo
financiamiento en mejores condiciones, ya
sea para construcción, adquisición de inmuebles
o redimir hipotecas.

8.- Otras Operaciones de Crédito.

a).- Otorgamiento de Avals.

b).- Reporto.

c).- Créditos Comerciales.

d).- Crédito Simple o en Cuenta Corriente.

8.- Otras Operaciones de Crédito

a).- Otorgamiento de Aavales

Definición.

Es un servicio bancario aparejado con el otorgamiento de un crédito, por el cual el cliente utiliza la capacidad crediticia del banco y el respaldo económico - que éste le ofrece ante terceros, para poder contraer el cliente obligaciones o deudas que puedan ser contingentes o directas, mediante la firma como aval por parte del banco o la aceptación de los títulos de crédito que suscribe el propio cliente, derivados de operaciones ya sea nacionales o en el extranjero.

Características.

Se documenta mediante la celebración de un contrato de apertura de crédito simple o refaccionario en el cual se estipulan las condiciones bajo las cuales el banco va a obligarse ante un tercero por cuenta del cliente; en base a este contrato el banco obtiene intereses y - a su vez presta el servicio de avalar al cliente.

Esta operación está orientada básicamente para el financiamiento de importaciones de bienes de capital - - que se incorporen a activos fijos de empresas establecidas en el país.

En base a lo anterior, el cliente que solicita el aval queda obligado con el banco en los términos de un crédito simple o refaccionario, y la garantía que se pacta incluye los bienes que se adquieren con la operación.

Conveniencia del Uso de este Tipo de Crédito .

Utilizando el cliente el respaldo de una institución de crédito, garantiza el pago de sus obligaciones a sus proveedores.

b).- Reporto.

Definición.

El reporto es la operación por medio de la cual el Reportador (el banco) adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al Reportado (cliente), la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido

y contra reembolso del mismo precio, más un premio que dando éste en beneficio del reportador.

Características.

El plazo puede ser de 45 días máximo, renovables por una o varias veces, sin que esto signifique celebración de nuevo contrato, solo llevando inscrita la palabra "prorrogado", según lo indica el Artículo 265 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Se contará con la garantía de los propios títulos recibidos en propiedad (a diferencia del prendario que se otorgan en garantía), con esto el banco obtiene la ventaja de que puede hacer uso amplio de los documentos e incluso hasta de venderlos, según lo indica el Artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En los Artículos del 259 al 266 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se enuncian las características del Reporto.

Conveniencia del Uso de Este Tipo de Crédito.

Este Crédito se usa para tener disponibilidad transitoria o para alguna emergencia.

c).- Créditos Comerciales.

Definición.

Esta operación consiste en obtener una "carta de crédito" no negociable que expide la institución a favor de un tercero.

El concepto general que se tiene de estas operaciones es en el sentido de que una institución adquiere el - compromiso por cuenta de una persona o empresa ante - otra de pagar determinada cantidad de efectivo contra la presentación de documentos y cumplimiento de las - condiciones estipuladas en la "carta de crédito".

Características.

Se otorga a personas físicas o morales y se instrumenta mediante "carta de crédito".

Estas cartas de crédito pueden ser pagaderas en las - instituciones del interior de la República y/o en el extranjero.

Estos créditos comerciales pueden presentar las siguientes variantes.

- Sin Refinanciamiento.- Una vez que el beneficiario las dispone, el cliente debe pagar al banco al presentarle la documentación requerida.
- Con Refinanciamiento.- Una vez pagado el documento al beneficiario, el cliente del banco firma pagarés.
- Contra Aceptación.- Son los que el beneficiario dispone mediante títulos de crédito a su favor, que una vez vencido el plazo, el banco corresponsal acepta - por cuenta del banco acreditante, al recibirse la do cu men tación negociada, el cliente liquida aceptando una o varias letras a favor del banco.
- Reinstalables.- Son aquellas cuyos montos dispuestos pueden reinstalarse al ser pagadas por el cliente, quedando el monto original para ser dispuesto nueva mente.
- Revolventes.- Son aquellos que se disponen en forma parcial o total y sin ningún trámite vuelven a su valor original.

La vigencia de las cartas de crédito según la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el Artículo 316 será (salvo convenio contrario) de 6 meses contados desde la fecha de su expedición.

Dichas cartas están contempladas por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en los Artículos 311 al 320.

Conveniencia del Uso de Este Tipo de Crédito.

Con esto se facilitan las importaciones o exportaciones de mercancías o en su caso maquinaria.

Además de obtenerse la seguridad tanto del importador como del exportador de que las operaciones se tramitarán y pagarán con la intervención de una o dos instituciones de crédito, lo que garantiza a los mismos aún cuando el comprador o vendedor no tengan referencias mutuas.

d).- **Crédito Simple o en Cuenta Corriente.**

Definición.

Consiste en que se otorgue un crédito revolvente hasta

una cantidad determinada para disponer de ella mediante cheques a cargo de una cuenta especial a nombre -- del solicitante.

Características.

Se formaliza mediante un contrato de apertura de crédito, el cual se define ampliamente en el Artículo -- 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Cré-- dito.

El contrato podría celebrarse a plazo de un año, y si las partes lo acuerdan para continuar con el crédito se puede celebrar otro contrato que le permita continuar con las disposiciones a través de la cuenta de -- cheques.

De acuerdo con la Ley General de Títulos y Operacio-- nes de Crédito, el cliente deberá efectuar entregas -- para abonos de esta cuenta, a fin de que por lo me-- nos el 50% de su saldo deudor quede pagado en algún -- momento dentro de cada período de 180 días.

Conveniencia del Uso de Este Tipo de Crédito.

Con este crédito se cuenta con dinero en el momento --

adecuado con la ventaja de que es en documentos, sin tener que manejar efectivo.

9.- Fondos de Fomento y Garantía .

- a).- FOGAIN (Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña)
- b).- FONEI (Fondo Nacional de Equipamiento Industrial)
- c).- FOMEX (Fondo para el Fomento de las Exportaciones a Productos Manufacturados)
- d).- FIRA (Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura)
- e).- FOVI (Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda)
- f).- FOGA (Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda)
- g).- FOSOC (Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas)
- h).- FIDEC (Fondo para el Desarrollo Comercial)

9.- Fondos de Fomento y Garantía

Definición.

Los fondos de garantía son fideicomisos establecidos por el Gobierno Federal, manejados por conducto del Banco de México y Nacional Financiera; dichos fideicomisos se utilizan primordialmente para el fomento de las industrias de transformación, turística, del sector agropecuario, comercio y de beneficio social.

Estos fideicomisos operan como bancos de segundo piso a través de los créditos otorgados por las instituciones de crédito.

Entre los principales fideicomisos que operan a través de la banca son los siguientes:

- a).- FOGAIN Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña.

Definición.

El objetivo principal de este fideicomiso es fomentar la expansión de las industrias de transformación mediante el otorgamiento de crédito a las pequeñas y --

medianas industrias.

El FOGAIN opera con los siguientes tipos de crédito:

- De Habilitación o Avío.
- Refaccionario
- Hipotecario Industrial

En base a circular editada por el FOGAIN del 10. de abril de 1984, con el objeto de dar bases para su operación se anota:

Empresas Pequeñas

Con un Capital Contable no menor de \$ 50,000.00 ni mayor de \$ 15'000,000.00 de pesos.

Empresas Medianas

Con un Capital Contable de más de \$ 15'000,000.00 sin exceder de \$ 90'000,000.00 de pesos, llegando hasta \$ 120'000,000.00 incluyendo revaluación de inmuebles.

Incluyendo a empresas con actividades prioritarias.

<u>Tipo de Crédito</u>	<u>Monto Máximo</u>
- Créditos de Habilitación o Avío.	Hasta \$ 30'000,000.00 de pesos.
- Créditos Refaccionarios	Hasta \$ 30'000,000.00 de pesos.
- Hipotecario Industrial (Para empresas con problemas de liquidez)	Hasta \$ 70'000,000.00 de pesos.

El global a otorgar no excederá de \$ 70'000,000.00 -- incluyendo los tres tipos de créditos.

<u>Tipo de Crédito</u>	<u>Plazo</u>
- Habilitación o Avío	Hasta 36 meses
- Refaccionario	Hasta 48 meses
- Hipotecario Industrial	Hasta 60 meses

b).- FONEI Fondo Nacional de Equipamiento Industrial

Definición.

Este fideicomiso tiene por objeto promover la ampliación, modernización y el establecimiento de empresas industriales y de servicios, cuya producción permita suplir mercados del exterior o sustituir importaciones.

Los créditos que otorga el FONEI son refaccionarios.

Este fondo otorga financiamiento básicamente para:

- Desarrollo Tecnológico:

Para apoyar el desarrollo, investigación y adaptación de medios y procedimientos para la fabricación eficiente de productos industriales.

- Estudios de Pre-inversión:

Para ayudar a evaluar sus proyectos y racionalizar los riesgos de inversión.

- Programa de Equipamiento Industrial:

Dar apoyo financiero para el equipamiento de nuevas plantas industriales y para la ampliación, modernización o relocalización de los existentes.

Montos.

Los créditos que otorga el FONEI se establecen por -- proyectos y no por empresas, su importe puede variar desde un mínimo de 10 millones de pesos hasta un máxi mo igual al 3% de los activos totales de dicho Fondo.

Sin embargo, en aquellos proyectos de alta prioridad

para el país, como por ejemplo, la fabricación de -- bienes de capital, el monto del crédito puede llegar a ser superior a ese límite máximo.

c).- FOMEX Fondo para el Fomento de las Exportaciones a - Productos Manufacturados.

Definición.

Es un fideicomiso del Gobierno Federal controlado -- por el Banco de México, cuyos objetivos principales son: fomentar la entrada de divisas al país, mediante las exportaciones de artículos manufacturados, y evitar la salida de divisas fomentando la fabricación de bienes de capital en el país, que sustituyen importaciones o bien apoyar aquellas que fabriquen bienes - de capital y que sus actividades industriales estén consideradas como prioritarias de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Industrial.

Para esto FOMEX tiene establecidos los siguientes programas, encaminados al apoyo de la exportación:

- Programa de Financiamiento a la Pre-Exportación
- Programa de Financiamiento a la Exportación
- Programa de Garantías a la Exportación

FOMEX también apoya la sustitución de importaciones. Por lo regular FOMEX opera con descuento de documentos y préstamos directos.

d).- FIRA Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura.

Definición.

Es un conjunto de fideicomisos establecidos por el Gobierno Federal en el Banco de México, con la finalidad básica de asignar recursos financieros, mediante el redescuento a través de las Sociedades Nacionales de Crédito con apego a sus normas, reglas y planes - de operación.

El objetivo fundamental de este fondo consiste en estimular mediante el apoyo financiero y servicios de asistencia técnica una mayor participación de las instituciones de crédito, en el financiamiento de la producción agropecuaria.

Las operaciones que realiza este fondo son descuentos del papel derivado de financiamientos de avío y refaccionarios que otorgan instituciones de crédito a - productores agropecuarios, y garantiza (avala) la re-

cuperación parcial de los créditos a los ejidatarios y campesinos de bajos ingresos.

e).- FOVI Fondo de Operación y Descuento Bancario a la -
Vivienda.

Definición.

Es un fideicomiso constituido por el Banco de México cuyo objetivo fundamental consiste en promover la -- construcción o mejora de viviendas de interés social, orientando la inversión de las instituciones de crédito de acuerdo a las necesidades económicas y sociales de cada región, proporcionando apoyo financiero, asesoría legal, técnica y socio-económica, en la preparación y desarrollo de programas de vivienda de interés social.

f).- FOGA Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la
Vivienda.

Definición.

Tiene como objetivo el proporcionar a las instituciones de crédito apoyo financiero para los préstamos -- que éstas otorguen para la vivienda de interés social

y para la vivienda para acreditados de ingresos míni mos, de acuerdo a las reglas de operación de este fi deicomiso.

g).- FOSOC Fondo de Garantía y Descuento para las Socieda des Cooperativas.

Definición.

El objetivo primordial es fomentar la organización, - modernización, competitividad y ampliación de las so- ciedades cooperativas, sobre todo de aquellas cuya -- actividad principal sea la producción, mediante el - otorgamiento de financiamientos preferenciales a ---- través de las instituciones de crédito.

Los créditos que otorga el FOSOC son:

- Créditos Refaccionarios
- Créditos de Habilitación o Avío
- Créditos Simples
- Créditos de Consumo

h).- FIDEC Fondo para el Desarrollo Comercial

Definición.

Es un fideicomiso administrado por el Banco de México, fomenta la modernización, y la competitividad -- del comercio, en especial de aquel cuya actividad -- principal sea la venta directa de bienes y servicios de consumo básico y generalizado, y facilitar a los productores la mejor comercialización de sus productos y de adquisición de insumos relacionados con dicha comercialización.

Los créditos podrán ser:

- Créditos Simples
- Créditos Prendarios
- Créditos de Habilidad o Avío
- Créditos Refaccionarios

Ventajas que ofrecen los Fondos de Garantía

Básicamente consiste en la obtención de créditos a -- los tipos de interés más bajos del mercado.

V CASO PRACTICO

OBJETIVO

Para cualquier proyecto de inversión hay diferentes alternativas de financiamiento como son los créditos bancarios, arrendamiento financiero, emisión de obligaciones, préstamos de proveedores, aportaciones nuevas de capital, préstamos de socios, generación interna de recursos etc. cada una de estas alternativas sería objeto de un estudio más profundo, pero nos abocaremos al de créditos bancarios ya que el objetivo del trabajo de investigación que se realizó es dar a conocer los diferentes tipos de estos financiamientos para lograr la optimización en el uso de ellos.

ANTECEDENTES

QUIMICOS, S.A.

Se trata de una empresa que ha venido laborando desde 1959, la cual inició sus operaciones con un Capital Social de - - - - - \$ 1'000,000.00 que actualmente asciende a \$ 654'500,000.00.

Sus accionistas son de nacionalidad mexicana. Su giro de actividad es la fabricación y venta de bióxido de titanio, el cual se emplea para dar color blanco a prácticamente todo lo que nos rodea, empleándose en la fabricación de pinturas domésticas, industriales y automotivas, en la pigmentación de artículos de hule, plásticos, papel, tintas, esmaltes, cerámica y otros materiales.

La empresa tiene un proyecto de inversión para aumentar su capacidad de producción de bióxido de titanio de 41,600 a 49,000 toneladas métricas anuales, con lo que se obtendrá un beneficio, ya que se podrá seguir exportando a los mercados latinoamericanos en los que actualmente participa; de continuar con la capacidad instalada tendrá una disminución considerable en su mercado de exportación para poder cubrir el incremento del mercado nacional.

Dentro del proyecto, está la ampliación de sus áreas de oxidación y terminado de caseta de fuerza, siendo el plan de la inversión, el siguiente:

	(miles de pesos)
- Caseta de Fuerza	\$ 13'227.0
- Equipo de tratamiento de aguas	25'452.0
- Maquinaria extra (reparaciones de equipo - nuevo)	25'613.0
- Equipo de reacción	24'658.0
- Equipo de oxidación	95'099.0
- Equipo de distribución de energía	2'492.0
- Equipo de tratamiento de húmedos	1'614.0
- Torre de enfriamiento	2'559.0
- Equipo de terminado	7'115.0
- Contingencias por posibles fluctuaciones - de precios	19'471.0
	<hr/>
	\$ 217'300.0

Como se puede observar, para la inversión total cuenta con recursos propios por \$ 43'500,000.00, equivalentes al 20% del -- valor del proyecto; por lo que la diferencia de \$ 173'800,000.00 (80%) deberá obtenerse a través de un crédito bancario.

Se planea iniciar la ampliación durante el primer trimestre de

1984 y se estima terminar durante el segundo trimestre de - -
1985. El plazo que se requiere para el pago de este financia-
miento es de cinco años, con un período de gracia de un año, -
ya que su generación de recursos, con las nuevas isntalaciones,
se iniciará a partir del tercer trimestre de 1985, en virtud -
de que su plan de producción es el incremento del producto ---
(por trimestre) en 1,850 toneladas métricas, como se detalla a
continuación:

Año	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Producción
1984	*****	*****	*****	*****	41,600 Ton. met.
1985	*****	*****	1,850 + + + + + + + + + +	1,850 + + + + + + +	45,300 " "
1986	1,850 + + + + + + +	1,850 + + + + + + +			49,000 " "

***** Ampliación

+|+|+|+|+|+|+| Generación de Recursos

Ton. met. Toneladas Métricas

El aumento de producción es requerido por el mercado, ya que se cuenta con la siguiente información:

MERCADO

Esta empresa es la única productora del bióxido de titanio en la República Mexicana, existiendo un solo competidor en el mercado latinoamericano y cuya planta se encuentra ubicada en Brasil, sin embargo, su capacidad instalada no es suficiente para cubrir su propio mercado, por lo que se puede decir que Químicos, S.A. tiene un mercado potencial para exportación ya que al quedar cubierta la demanda nacional, todo el excedente de producción será para exportación a latinoamerica.

Hasta ahora el único oferente en el mercado nacional a sido --- Químicos, S.A. por lo que ha ido aumentando su capacidad de producción de acuerdo a la demanda nacional y ha incursionado en el mercado de exportación latinoamericano básicamente como único oferente, ya que es un mercado virgen para este producto.

Existen otras plantas en Europa, Estados Unidos y Japón, pero abastecen sus propias necesidades, aunque en ocasiones incur--- sionan con sus sobrantes en otros lugares del mundo.

DEMANDA PROYECTADA

Toneladas Métricas

<u>AÑO</u>	<u>NACIONAL</u>	<u>EXPORTACION</u>	<u>TOTAL</u>
1984	31,600	10,900	42,500
1985	33,000	13,000	46,000
1986	35,300	13,700	49,000
1987	38,100	13,500	51,600
1988	41,300	14,500	55,800
1989	45,200	15,200	60,400

El pronóstico de ventas al exterior es el siguiente:

	1984	1985	1986	1987	1988	1989
Argentina	4,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000
Brasil	4,000	4,000	4,500	4,300	5,000	5,000
Uruguay	515	800	800	800	800	800
Ecuador	300	750	750	750	900	950
Panamá	313	400	450	450	500	550
Costa Rica	322	350	350	350	350	400
Nicaragua	155	150	150	150	150	200
Honduras	100	100	150	150	150	200
El Salvador	120	150	200	200	250	250
Guatemala	110	100	150	150	200	150
Cuba	765	-	-	-	-	-
Jamaica	200	200	200	200	200	200
Total	10,900	13,000	13,700	13,500	14,500	15,200

SITUACION FINANCIERA

QUIMICOS, S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE - 1983

<u>Recursos Totales</u>		100%	\$ 3,199'533
<u>Activo Circulante</u>		38%	1,209'854
Caja y Bancos	\$ 116,278	4	
Documentos por cobrar	633,031	20	
Inventarios	394,284	12	
Deudores Diversos	66,261	2	
<u>Activo Fijo</u>		60%	\$ 1,878'949
Terrenos	893	-	
Edificio	396,947	13	
Depreciación	(18,932)	-	
Maquinaria y Equipo	2,083,565	67	
Depreciación	(893,192)	-	
Construcciones en Proceso	309,668	10	
<u>Activo Diferido</u>		2%	30'730
Gtos. pagados por anticipado	26,628	-	
Mejoras a locales arrendados	4,102	-	
<u>Pasivos Totales</u>		100%	\$ 1,282'822
<u>A Corto Plazo</u>		70%	980'163
Adeudos a Bancos	\$ 629'343	49	
Proveedores	143'825	11	
Impuestos	16'545	1	
Acreedores Diversos	190'450	15	

<u>A Largo Plazo</u>		24%	302'659
Adeudos a Bancos	\$ 41,450	3%	
Reservas	12,074	2	
Impuestos diferidos	249,135	19	
<u>Capital Contable</u>		100%	1,836'711
Capital Social	\$ 654'500	36	
Reserva Legal	27,748	2	
Revaluación Activos	727,928	40	
Utilidades, ejercicios anteriores	229'784	12	
Utilidad del ejercicio	196'751	10	

QUIMICOS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1983.

Ventas Netas	\$ 1,571'446	100 %
Costo de Ventas	1,225'389	77
Utilidad Bruta	346'057	23
Gastos de Administración	44'167	2 %
Gastos de Venta	40'057	2
Otros Gastos	93'706	5
Gastos Financieros	35'570	2
Otros Ingresos	(92'504)	5
Utilidad en Cambios	(131'670) (10'674)	8
<u>Resultados de Operación</u>	356'731	22
Impuestos	159'980	10
<u>Utilidad Neta del Ejercicio</u>	<u>\$ 196'751</u>	12

QUIMICOS, S.A.RAZONES FINANCIERAS.Cifras al 31 Dic. 1983.

1.- Capital de Trabajo	- Activo circulante - Pasivo corto plazo.	\$ 229'691
2.- Liquidez Mediana	- Activo circulante ÷ Pasivo corto plazo	1.23
3.- Liquidez Inmediata	- Activo inmediata realización ÷ Pasivo corto plazo.	0.76
4.- Estructura Financiera	- Capital Contable ÷ Pasivo Total	1.43
5.- Relación de Inventarios	- Inventarios ÷ El costo de venta x período del ejercicio	111 días
6.- Recuperación de Cartera	- Cartera por cobrar ÷ Costo de venta por período del ejercicio.	145 días
7.- Rendimiento de la inversión propia.	- Utilidad del ejercicio ÷ Capital Contable (neto)	12 %
8.- Apalancamiento Financiero	- Pasivo Total ÷ Activo Total	0.41
9.- Número de veces que sus ventas cubren sus activos	- Ventas Netas ÷ Activo Total	0.50 50%
10.- Número de veces que sus ventas cubren sus pasivos	- Ventas Netas ÷ Pasivos Totales	1.22
11.- Rendimiento sobre las ventas	- Utilidad ÷ Ventas Netas	12 %

INTERPRETACION A LAS RAZONES FINANCIERAS

- 1.- Representa los recursos con que cuenta la empresa para sus operaciones a corto plazo.
- 2.- Representa la capacidad para pagar las obligaciones a corto plazo con los recursos circulantes.
- 3.- La capacidad para liquidar las obligaciones a corto plazo - con los activos fácilmente convertibles a efectivo.
- 4.- Es la cobertura de las obligaciones totales con los recursos propios de la empresa.
- 5.- La velocidad de realización de los inventarios en un periodo determinado.
- 6.- La velocidad de recuperación de las cuentas y documentos -- por cobrar.
- 7.- Representa el margen de utilidad sobre la inversión total - de la empresa.
- 8.- Significa el porcentaje de los recursos ajenos que utiliza la empresa.
- 9.- Significa el grado de eficiencia del total de recursos.
- 10.- Significa la capacidad que tiene la empresa para responder a sus obligaciones totales, con las ventas que obtiene.
- 11.- Significa el porcentaje del remanente resultante de los ingresos menos los egresos, incluyendo los impuestos.

ELECCION DE LA ALTERNATIVA

Se optó por la primera alternativa, ésto es por el crédito refaccionario con fundamento en los siguientes puntos:

- a).- El objeto del crédito es el de financiar la compra de maquinaria e instalaciones para incrementar la producción de la empresa, situación que se ajusta a los requerimientos legales.
- b).- En los créditos simples con garantía hipotecaria e hipoteca industrial es necesario comprometer en mayor cantidad los activos de la empresa y en el crédito refaccionario, las garantías que se otorgarán serán únicamente las naturales del crédito, por lo que al no comprometerse otros activos, se estará en posibilidad, en caso de necesitar otro tipo de préstamos, de ofrecer suficientes garantías.
- c).- En cuanto al plazo requerido para este tipo de crédito, se apega a los lineamientos de la Ley Bancaria.
- d).- Dadas las características de la empresa en cuanto a capital social (nacional), capital contable, monto, tipo del financiamiento y giro de actividad, el fondo con el que se podrá descontar este crédito sería el FONEI (Fondo Nacional de Equipamiento Industrial).

e).- Las tasas preferenciales que conceden los fondos de fomento y garantía, son créditos baratos, ya que en promedio - se manejan sobre cinco puntos menos que los créditos co--merciales, tomando como base el costo porcentual promedio.

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La finalidad del presente estudio es el contemplar los - aspectos y características más relevantes del crédito - bancario.

Iniciamos teniendo como marco de referencia el ámbito fi nanciero de los orígenes del crédito, así como el crédi to en general y específicamente el crédito bancario en - todos sus tipos y modalidades, desarrollando un caso prác tico con el objeto de ejemplificar y facilitar la compre nsión del tema en una mejor forma.

Consideramos que el conocimiento del uso de los diversos tipos de crédito bancario es una herramienta financiera - de gran utilidad para el administrador de cualquier empre sa, por lo que este trabajo, proporcionará la información básica para poder elegir el tipo de crédito que sea más - acorde con las necesidades de la empresa, en caso de deci dirse por la obtención de un financiamiento bancario.

La banca ofrece una gran variedad de créditos, por lo que se podrá contar con el financiamiento acorde a las necesi dades de cada usuario.

La empresa que necesite un financiamiento debe entender que una de las mejores asesorías que puede lograr para la obtención del mismo, es a través del administrador - quien por sus conocimientos tanto de la misma empresa como de los diversos créditos que ofrece la banca, le facilitará la elección del más adecuado para sus necesidades, el momento de entablar la relación con la institución, - así como el trámite y la presentación de los documentos necesarios.

El administrador debe llevar a cabo una planeación financiera a corto, mediano y largo plazo, para poder elegir de acuerdo a las necesidades una alternativa de crédito específica, para lograr la optimización de los recursos tanto internos como externos.

Se recomienda que para un mayor conocimiento en el tema - tratado, es necesario consultar los reglamentos que regulan la actividad bancaria, así como sus modificaciones - con el objeto de estar actualizado.

VII.- GLOSARIO DE TERMINOS.

VII.- GLOSARIO

Para efectos de este trabajo de investigación, definiremos algunos conceptos usados en el mismo.

ACCIONES:

Son títulos valores que acreditan a sus dueños como propietarios o asociados de la empresa que los emite.

ACREDITADO:

Persona física o moral que recibe un crédito.

ACREDITANTE:

Persona física o moral que otorga el crédito.

ACREEDOR:

Persona o Empresa a la cual se le debe dinero.

AMORTIZACION:

Se asocia con el pago del principal de un crédito.

APERO:

Conjunto de instrumentos de cualquier oficio de labranza.

APERTURA DE CREDITO:

Aprobación y asignación de un financiamiento.

ARRENDADORAS:

Personas físicas o morales que dan en alquiler algún bien.

AVAL:

Figura mercantil que garantiza el pago parcial o total de una letra de cambio u otro documento de crédito. Se trata de una garantía personal.

BALANCE:

Es un documento contable cuyo propósito es mostrar la situación financiera de una persona o empresa en un momento dado.

BALANCE PRO-FORMA:

Es un balance estimado en un horizonte de tiempo determinado, que refleja la situación financiera proyectada de una persona o empresa, dado el cumplimiento de ciertos supuestos.

BANCA COMERCIAL:

Se designa con este nombre al conjunto de instituciones bancarias constituidas como sociedades nacionales de crédito, las que hasta agosto 31 de 1982 formaban la llamada banca privada y mixta.

BANCA DE SEGUNDO PISO:

Constituida por los fondos de fomento económico para apoyar con créditos preferenciales las actividades prioritarias.

CAPITAL IMPRODUCTIVO:

Bienes que ni directa ni indirectamente, producen rendimiento a sus propietarios, tales como terrenos baldíos, minas clausuradas, etc.

CAPITAL PRODUCTOR:

Todos aquellos bienes que en una forma o en otra producen algún rendimiento a sus propietarios.

CESION, CESIONARIO, CEDENTE:

Se trata del traspaso de propiedad de un bien o derecho; de quien lo recibe o de quien lo efectúa.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS:

Organo de inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el control de las Instituciones de Crédito y organismos auxiliares, y de las empresas aseguradoras.

CONTRACTUAL:

Que se estipula por contrato.

CONTRATO:

Acuerdo mútuo de voluntades que da y recibe derechos y obligaciones.

CONVENIO:

Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, -
modificar o extinguir obligaciones.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO:

Promedio ponderado del costo por concepto de tasa, en su caso, sobre tasa de interés en porciento, de los pasivos derivados de depósitos a la vista, de ahorro y a plazo, de cada institución en el mes de que se trate. Excepto los depósitos a la vista en moneda nacional con rendimiento, provenientes de exportaciones y depósitos a la vista con rendimientos de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

Según circular 1842/79 del Banco de México.

DEFICIT:

Refleja una situación en la que las obligaciones o egresos superan a las disponibilidades o ingresos.

DESCONTATARIO:

Será considerado para todos los efectos de la Ley, como --
mandatario del descontador, en cuanto al cobro de los -

créditos materia del descuento, según el artículo 289 - de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DEUDOR:

Alguien que debe dinero.

DIAS DE GRACIA:

Periodo que se le otorga al deudor, el cual consiste en el tiempo transcurrido a partir de la disposición de un préstamo, hasta el momento en que se comienza a amortizar el capital.

EMPRESARIO:

Aquel que asume el riesgo financiero que implica la iniciación, operación y administración de un negocio determinado o de una empresa.

ESTIMULOS FINANCIEROS:

Apoyos crediticios dirigidos a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través del otorgamiento de créditos preferenciales en cuanto a tasas de interés y plazos de pago.

FIANZA:

Contrato accesorio por el cual una persona física o moral, se compromete a cumplir una obligación si el deudor principal no la cumple.

GARANTIA:

La seguridad dada contra una eventualidad cualquiera, - que asegura la recuperación de una obligación.

HIPOTECA:

Gravamen sobre un inmueble dado como garantía de un préstamo.

INVERSIONISTAS DE CAPITAL:

Término colectivo que representa las cantidades invertidas en capital o en activo fijo o inversiones en valores a largo plazo.

LINEA DE CREDITO:

Cantidad determinada de dinero que una institución de crédito pone a disposición del cliente, para que éste úti-

no lo utilice durante un período determinado.

LIQUIDEZ:

Término utilizado para describir la solvencia de un negocio; hace referencia especial al grado de disponibilidad que tienen sus activos, para ser convertidos en efectivo sin pérdidas.

MERCADO:

Lugar a donde acuden oferentes y demandantes para la obtención de bienes y servicios, generalmente con el auxilio y activa participación de intermediarios.

ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO:

Se consideran organizaciones auxiliares de crédito, las siguientes:

- a) Almacenes Generales de Depósito.
- b) Cámaras de Compensación.
- c) Bolsa de Valores.
- d) Uniones de Crédito.

Para poder operar, los Almacenes Generales de Depósito y las Bolsas de Valores necesitan concesión de la Secretaría de Hacienda; y las Uniones de Crédito de la Comisión Nacional Bancaria. Además todas deben registrarse ante la propia Comisión, y quedan sujetas a su vigilancia.

PERSONA FISICA:

Individuo en sí mismo (hombre o mujer) desde el momento de su concepción hasta su muerte; generalmente persona mayor de edad capacitada jurídicamente.

PERSONA MORAL:

Conjunto de personas físicas o morales a quienes la Ley, mediante una ficción, considera como una sola, con patrimonio y domicilio propio y distinto del de sus componentes.

PIGNORAR:

Depositar mercancías o productos en garantía de un crédito obtenido, tales mercancías quedan en prenda hasta la devolución del crédito y el pago correspondiente de intereses.

PONDERAR:

Equilibrar ciertas cosas para elegir la mejor.

PRESTATARIO:

Cualquier entidad jurídica que obtiene recursos de un prestamista durante un período y a cambio de un precio (interés). Generalmente el prestatario firma un pagaré o un contrato como evidencia del adeudo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Es la suma de los valores monetarios de los bienes y -- servicios finales producidos en un país en un año.

RECURSOS:

Medios financieros de los cuales se provee una empresa.

SUPERAVIT:

Es una parte del Capital Contable que representa el incremento por actualización de valores de sus activos.

TITULAR:

Persona física o moral a cuyo nombre se consignan cuentas bancarias o títulos de crédito.

UNIDAD INDUSTRIAL:

Engloba todo el terreno, construcción, mobiliario y equipo de una empresa.

VIII.- B I B L I O G R A F I A

VIII.- BIBLIOGRAFIA

Administración Financiera
Robert W. Johnson
Editorial C.E.C.S.A. (1972)

Apuntes de Administración Financiera II
Jaime Acosta Altamirano
Editorial Diana (1980)

Apuntes de Finanzas I
Facultad de Contaduría y Administración
U.N.A.M. (1982)

Boletines de Apuntes Bancarios
Plan Integral de Capacitación en Crédito
Bancomer, S.N.C.

Diccionario Técnico de Terminología Comercial
Contable y Bancario
Jaime Garza Bores
Editorial Diana (1982)

Glosario de Algunos Conceptos Financieros Usados
en la Lengua Inglesa
Plan Integral de Capacitación en Crédito
Bancomer, S.N.C.

Historia de la Banca
Dauplin - Merenier
Editorial Uteha (1972)

Información Financiera y Toma de Decisiones
C.P. Antonio Méndez Villanueva
Universidad Tecnológica de México (1982)

La Moneda y la Banca en México
Gilberto Moreno Castañeda
Editorial F.C.E. (1973)

Las Finanzas en la Empresa
Joaquín Moreno Fernández
Editorial Instituto Mexicano de Ejecutivos de
Finanzas A.C. (1981)

Legislación Bancaria
Editorial Porrúa, S.A. (1983)

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Editorial Porrúa, S.A. (1983)

Los Estados Financieros y su Análisis
Alfredo F. Gutiérrez
Editorial Fondo de Cultura Económica (1980)

Manual del Funcionario Bancario
Jorge Saldaña Alvarez
Ediciones Jorge Saldaña Alvarez (1964)

Operaciones Bancarias
Mario Bauche García Diego
Editorial Trillas (1977)

Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito
Fernando V. Pérez Santiago
Editorial Trillas (1978)

Terminología del Contador
Mancera Hnos. y Colaboradores
Editorial Banca y Comercio (1979)

ANEXO A.

RELACION DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SEÑALADAS POR LA SECRETARIA
DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

I. Actividades Primarias

- 1.- Agricultura
- 2.- Ganaderia
- 3.- Silvicultura
- 4.- Piscicultura
- 5.- Pesca
- 6.- Avicultura
- 7.- Apicultura
- 8.- Minerfa

II. Industria

- 1.- Industria Agropecuaria
- 2.- Industria Alimenticia
- 3.- Industria de Bebidas
- 4.- Industria Textil y Productos Derivados
- 5.- Industria de Artfculos de Palma, Henequén y
Lechuguilla
- 6.- Industria de Pieles, cueros y Derivados
- 7.- Industria de la Madera y Derivados

- 8.- Industria del Corcho y Derivados
- 9.- Industria Hulera y Derivados
- 10.- Industria de la Celulosa y Derivados
- 11.- Industria Química, Derivados e Industrias Conexas
- 12.- Industria Tipográfica, Litográfica e Industrias Conexas
- 13.- Industrias del Petróleo, Carbón y Derivados
- 14.- Industria de Minerales no Metálicos y Derivados
- 15.- Industria Metálica y Derivados
- 16.- Industrias Eléctrica y Electrónica y Derivadas
- 17.- Industrias de la Fabricación de Medios de Transporte
- 18.- Industria de Instrumentos de Precisión
- 19.- Industria de Aparatos Fotográficos e Instrumentos Ópticos
- 20.- Industria Farmacéutica
- 21.- Industria de la Construcción
- 22.- Industria del Hielo
- 23.- Industria Artesanal
- 24.- Electricidad, Gas y Vapor

III. Servicios

- 1.- Industria Hotelera
- 2.- Transportes
- 3.- Servicios Clínicos y Hospitalarios
- 4.- Centros Comerciales Establecidos en Zonas Fronterizas y Zonas Libres

5.- Empresas de Servicios que se dedican al Procesamiento Electrónico de Datos.

IV. Sector Público

1.- Gobierno Federal

2.- Gobiernos de los Estados y Municipios

3.- Instituciones Nacionales de Crédito, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación - Estatal Federal.